



Resolución Directoral

Chorrillos, 27 de Abril del 2020

Visto la Nota Informativa Nº 056-2020-DA-INR de la Dirección Adjunta de la Dirección General, sobre la programación de guardias de Reten con presencia física del personal médico y el Expediente Nº20-INR-004621-001, conteniendo la nota informativa Nº273-Dpto. ENF/INR, del personal de Enfermeras y Técnicos de Enfermería, correspondiente al mes de mayo del 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú – Japón.", conforme a la normatividad vigente para la emergencia Sanitaria por COVID – 19.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo Nº1153 ,que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud publica en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley Nº23536 " Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud", el Decreto Legislativo Nº559 que aprueba " Ley del Trabajo Medico", la Ley Nº27669 " Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y la Ley Nº28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud";

Que, el artículo 38º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº013-2006-SA, precisa " El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo Nº044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia, y mediante Decreto urgencia Nº0029-2020 se autoriza a los empleadores del sector público y privado que durante el plazo de la vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonado los turnos y horario de trabajo de sus trabajadores y servidores civil, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio, por lo que es pertinente adecuar el cumplimiento de la programación de guardias a la normatividad señalada, ajustando los horarios a las normas establecidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del Covid – 19;

Que, la mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario proyectar la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de mayo 2020 del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", Ley N°28561 "Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud", Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, aprobado con Decreto de Urgencia N°014-2019; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA;

Con la visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y el del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Programación de Guardias de Redes por Alerta Roja, correspondiente al mes de **mayo del 2020** del personal Médico, Enfermeras y Técnicos de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/HJMS/PZNJ/GBBC
C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

NOTA INFORMATIVA N° 056 - 2020 - DA - INR

PARA : M.C. LILY PINGUZ VERGARA, Directora General del INR
CRONOGRAMA DE RETEN CON PRESENCIA FISICA DE
MAYO 2020 ANTE ALERTA ROJA,
RM N° 225-2020 MINSA
FECHA 29-04-2020

Previo a realizar sábado y en relación al asunto de la referencia informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- La RM N° 225-2020 MINSA declara la ALERTA ROJA en los establecimientos de salud y en la oferta móvil contemplada instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID 19 y ratifica la RM N° 081-2017 MINSA que declara ALERTA AMARILLA en los establecimientos de salud a nivel nacional por efectos de lluvias masivas.
- La RM N° 517-2004 aprueba la Directiva Administrativa N° 036-2004: Declaración de Alertas en situaciones de emergencias y desastres que establece los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la alerta.
- Instrumen N° 082-2020-OP-INR que indica la asistencia de personal al INR que brinda servicios operativos durante el estado de emergencia y que se estén consumados en el grupo de riesgo por actos y perforaciones ómnibus, asimismo brindar la facilidad de horario de guardia de 24 horas.

ANÁLISIS

Ante el estado de emergencia sanitaria, se cuenta con el marco legal para seguir brindando la atención primaria para salvaguardar la vida y la salud de la población y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Central.

Se tiene el listado de los países países que no están considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores climáticos para brindar servicios ómnibus que está realizando guardia de 24 horas, los cuales deben ser programados en GUARDIAS DE RETEN con presencia física.

CONCLUSIONES

Ante la Declaración de Alerta Roja se debe contar con un Equipo de Reten con presencia física.

RECOMENDACIONES

A la autoridad involucrada se recomienda:
 Aprobar por RD el Rd de guardias de reten con presencia física del mes de mayo, que se adjunta

Agradecemos, gentileza de:

Mentemante,

[Firma]
 M.C. Lily Pinguz Vergara
 Directora General
 D.M.P. N° 2250 R-OP. N° 056/20
 Oficina de Operaciones de Reten
 Calle de la Libertad, 1001
 Lima, Perú

MAYO 2020
PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
4	5	6	7	8	9	10
MC K RUSTILLOS	MC I FIGUEROA	MC L LUJAN	MC J RUIZ	MC C CABALLA	MC E RODRIGUEZ MARTINEZ	MC C MAC
11	12	13	14	15	16	17
MC S CABALLA	MC J PAJATA	MC M NUÑARRO	MC I MARTINEZ	MC M RUSSELLOS	MC E RODRIGUEZ MARTINEZ	MC C MAC
18	19	20	21	22	23	24
MC J RUIZ	MC I MARTINEZ	MC M NUÑARRO	MC I MARTINEZ	MC M RUSSELLOS	MC E RODRIGUEZ MARTINEZ	MC C MAC
25	26	27	28	29	30	31
MC S CABALLA	MC L FIGUEROA	MC M NUÑARRO	MC I MARTINEZ	MC M RUSSELLOS	MC E RODRIGUEZ MARTINEZ	MC C MAC
VACACIONES						
MC L LUJAN CHIRINOS 01 AL 07 DE MAYO						

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA

MAYO

2020

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
4	5	6	7	8	9	10
MC. Katia BUSTILLOS VILLALTA	MC. Luis M. FARRO UCEDA	MC. Lourdes LUNA TICONA	MC. Julia RADO TRIVEÑO	MC. Carmen CABALA OLAZABAL	MC. Teresa MARTINEZ ROMERO	M.C. Carolina SIU SAAVEDRA
11	12	13	14	15	16	17
MC. Carmen CABALA OLAZABAL	MC. Jessica PAJAYA REVILLA	M.C. Tany NAJARRO DE LA CRUZ	MC. Teresa MARTINEZ ROMERO	MC. Katia BUSTILLOS VILLALTA	MC. Eladio RODRIGUEZ GUZMAN	MC. Luis M. FARRO UCEDA
18	19	20	21	22	23	24
MC. Julia RADO TRIVEÑO	MC. Teresa MARTINEZ ROMERO	MC. Eladio RODRIGUEZ GUZMAN	MC. Jessica PAJAYA REVILLA	MC. Katia BUSTILLOS VILLALTA	MC. Lourdes LUNA TICONA	M.C. Luz BAUTISTA CHIRINOS
25	26	27	28	29	30	31
MC. Carmen CABALA OLAZABAL	MC. Luis M. FARRO UCEDA	M.C. Tany NAJARRO DE LA CRUZ	M.C. Carolina SIU SAAVEDRA	MC. Maria C. RODRIGUEZ RAMIREZ	M.C. Luz BAUTISTA CHIRINOS	MC. Julia RADO TRIVEÑO